

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL SAP ERP DE RTVA.

El próximo 12 de julio de 2023 finaliza la prórroga del contrato con la empresa Ayesa Advanced Technologies, S.A. para el servicio de consultoría, asistencia técnica y atención a usuarios del software SAP ERP 6.08 que soporta los procesos de gestión empresarial de la RTVA y CSRTV.

El contrato determina las tarifas y establece el coste máximo para el periodo de ejecución de los servicios de consultoría del software de SAP y servicios de atención a usuarios, soporte predictivo, resolución de incidencias y control de calidad en el mantenimiento del servicio de este software en el sistema de gestión empresarial de la RTVA.

Estos servicios se justifican en la mejora y la adaptación continua al negocio de los procesos de gestión económico-financiera, mantenimiento de planta y de recursos humanos incluidos en las áreas funcionales SAP: FI, CO, MM, HR, PM. Además de la asistencia técnica al módulo básico en la administración del sistema y de la BD SAP HANA del sistema de gestión empresarial de RTVA en producción sobre SAP ERP 6.08.

Por la necesidad de disponer de un servicio continuo de mantenimiento y mejora del software SAP ERP 6.08 sobre SAP HANA y dado que RTVA no dispone de personal que pueda realizar estos trabajos por la especialización que requiere y el coste de la misma, se propone la contratación de los servicios de consultoría, mantenimiento y atención de usuarios con las siguientes prestaciones:

Atención a usuarios

Se precisa de una atención continuada de las consultas que, sobre cualquier aspecto de funcionamiento del sistema, realice cualquiera de los usuarios de este.

Consultoría: mejoras funcionales y resolución de incidencias

Las consultas anteriores pueden derivar en mejoras o cambios que deban ser introducidos en el sistema. Cuando estas mejoras no puedan ser resueltas por técnicos de RTVA deben ser remitidas al servicio contratado para su resolución en un tiempo acordado, según su prioridad.

Asistencia técnica

Se requiere realizar revisiones mensuales e instalar las mejoras y parches que SAP libera periódicamente para las actualizaciones legales o de mejoras a incidencias detectadas.

1.- La elección del procedimiento de licitación

Se propone acudir a un procedimiento abierto que, por cuantía, no será preciso sustanciar por los trámites armonizados. El procedimiento abierto se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

2.- Criterios de solvencia

Los criterios de solvencia que se requerirán a la empresa que resulte mejor clasificada serán los siguientes:

Solvencia Económica:

Volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de los tres últimos cerrados, que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado anual medio: Importe total de 204.000,00 € (doscientos cuatro mil euros).

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	14/07/2023 14:18:53	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr42S7BDE8WN527BE24B2CT8EUND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/07/2023 11:32:58	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr43QZHY9MW7K2KNXUFCJQKNKJ5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante Hacienda del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

Solvencia Técnica o profesional:

La empresa adjudicataria deberá poseer las siguientes certificaciones:

- Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001.
- Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27001.
- En el Área de Servicios de Consultoría SAP y dentro del programa "SAP PartnerEdge" deberá poseer:
 - Al menos el nivel SAP Partners Gold
 - Disponer de Competencias con un nivel mínimo "Essential" en las soluciones:
 - Enterprise Resource Planning
 - Human Capital Management

Adicionalmente a la solvencia técnica requerida a la empresa licitadora, dada la importancia que la cualificación del personal que se vaya a adscribir al contrato tiene para la mejor prestación del servicio, será necesario también acreditar la cualificación de los consultores, jefe de proyecto, analistas-programadores y técnicos de sistemas aportando, respecto a cada uno de ellos la certificación SAP en, al menos, una aplicación del área funcional al que estén asignados y con una antigüedad superior a tres (3) años. Además, al menos uno de los técnicos de sistemas que el adjudicatario asigne al proyecto deberá estar en posesión de la certificación "SAP Certified Technology Associate - SAP HANA 2.0".

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 72212400-3 – Servicio de desarrollo de software de transacciones comerciales y personales
- 72265000-0 – Servicios de configuración de software
- 72266000-7 – Servicios de consultoría de software

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	14/07/2023 14:18:53	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr42S7BDE8WN527BE24B2CT8EUND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/07/2023 11:32:58	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr43QZHY9MW7K2KNXUFCJQKNKJ5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- Duración del contrato

Para cubrir las necesidades se propone la contratación de estos servicios por un periodo de un (1) año, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo y en las mismas condiciones económicas, jurídicas y técnicas. Esta prórroga será potestativa para RTVA y obligatoria para el adjudicatario, caso de que RTVA optara por ella en las condiciones previstas en el art. 29 de la LCSP.

5.- Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato

Con el contrato que ahora se licita se pretenden obtener precios o tarifas del coste jornada de cada uno de los perfiles necesarios para la prestación del servicio. Estos precios por jornada para cada una de las categorías serán los considerados como precios máximos por debajo de los cuales habrán de estar las distintas ofertas de las empresas interesadas.

Estos precios se han establecido atendiendo a lo previsto en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. A continuación, se detallan los Grupos en los que se habrán de encuadrar a los técnicos que se pongan a disposición del contrato, según el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, BOE núm. 57 de 6 de marzo de 2018.

Categoría	Coste máximo por jornada (IVA no incluido)
GESTOR DE PROYECTO	420,00 euros
CONSULTOR DIGITAL	400,00 euros
ARQUITECTO DE SISTEMAS	360,00 euros
ANALISTA DE NEGOCIO	320,00 euros

Todos los importes llevan incluidos todos los gastos salvo el IVA.

Estas tarifas máximas para cada uno de los perfiles exigidos y el número de horas/año que se pretenden contratar para cada uno de ellos, nos ofrecen un presupuesto estimado del contrato que habrá de funcionar como límite máximo del gasto en que se pueda incurrir en base a esta contratación para el año inicialmente previstos:

- Sin IVA: 85.000,00 € (Ochenta y cinco mil euros)
- Con IVA al 21%: 102.850,00 € (Ciento dos mil ochocientos cincuenta euros)

El valor estimado se eleva a 204.000 €, desglosado de la siguiente manera:

- Primer año de contrato 85.000 €
- Prorroga, 1 año 85.000 €
- Posible modificación 1er año 17.000 €
- Posible modificación prórroga 17.000 €

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	14/07/2023 14:18:53	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr42S7BDE8WN527BE24B2CT8EUND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/07/2023 11:32:58	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr43QZHY9MW7K2KNXUFCJQKNKJ5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al tratarse de un servicio que se presta esencialmente desde Sevilla y al no presentar características que pudieran facilitar una partición en lotes, se licita como servicio indivisible y lote único.

El presupuesto irá contra la clase de coste 623000010 Consultoría y asesoramiento técnico. Los servicios prestados se facturarán mensualmente de acuerdo a las tarifas contratadas.

6.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato

La criticidad del funcionamiento de los procesos financieros y de gestión de recursos humanos de RTVA y CSRTV hace imprescindible una adecuada actualización y mantenimiento de las herramientas informáticas que los soportan, ofreciendo y dando respuesta en un tiempo razonable a las diversas necesidades que surgen en la actualización, adaptación y mejora de estos procesos en el sistema de gestión empresarial. Por tanto, la necesidad del servicio es evidente y está relacionado con el objeto del contrato que se pretende ahora licitar.

7.- Insuficiencia de medios

La dotación de recursos humanos propios de los que dispone RTVA con categoría y cualificación adecuadas es absolutamente insuficiente para dar satisfacción a la necesidad. Es necesaria la contratación de un servicio externo ya que RTVA no dispone de los recursos humanos necesarios para prestar el servicio requerido.

8.- Financiación

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden O1NPACOSAP23, y en GIRO con el documento contable A CONT 2023 121481408 de la partida presupuestaria G/52C/22706/00, con imputación presupuestaria los ejercicios 2023 por importe de 21.250,00 euros y 2024 por importe de 63.750,00 euros (IVA no incluido).

Para el periodo de 2024 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	14/07/2023 14:18:53	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr42S7BDE8WN527BE24B2CT8EUND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/07/2023 11:32:58	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr43QZHY9MW7K2KNXUFCJQKNKJ5J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	